

Pliego de Especificaciones Técnicas

Servicio de Lengua de Signos Española (LSE) para programas en directo



1-Objeto

La Ley 8/2009, de 28 de agosto, sobre Financiación de la Corporación Radiotelevisión Española (CRTVE), establece la obligación de ofrecer en sus emisiones el servicio de Lengua de Signos Española (LSE) para personas con discapacidad auditiva, durante al menos 10 horas semanales.

Las exigencias que impone la Ley a CRTVE crean la necesidad de contratar este servicio y recurrir a recursos externos. CRTVE no cuenta con los recursos humanos internos para dar cumplimiento a las necesidades.

El objeto del presente documento es establecer las condiciones técnicas particulares del **Servicio de Interpretación en Lengua de Signos Española (LSE) para Programas en Directo**.

2-Descripción del servicio y condiciones técnicas para su ejecución:

El adjudicatario deberá prestar el servicio de interpretación simultánea de Lengua de Signos Española para todo tipo de programas en directo, independientemente del tipo de contenido.

El adjudicatario deberá garantizar un **mínimo de 5 horas diarias de interpretación a LSE**. No obstante, no hay compromiso por parte de CRTVE para alcanzar este mínimo, al estar condicionada por los cambios en la programación.

Los servicios se solicitarán por escrito (vía correo electrónico o a través de la herramienta de Gestión de Subtitulado de CRTVE a través de la/s persona/s asignada/s por CRTVE a tal fin, que será/n la/las única/s autorizada/s para solicitar el servicio, indicando la fecha y la hora de realización del programa en directo. En el caso de no conocerse en el momento del encargo, la hora se comunicará de forma orientativa. En casos de urgencia, se podrá solicitar el servicio vía telefónica.

La empresa adjudicataria irá recibiendo los encargos de forma sucesiva, según las necesidades de CRTVE. Los programas en directo en los que se tenga que realizar el servicio se comunicarán a la empresa adjudicataria con la antelación mínima indicada en la tabla siguiente:

	Tiempo mínimo de antelación de la comunicación
Días laborables	5 horas
Días no laborables	15 horas

El adjudicatario se compromete a la disponibilidad de sus servicios las 24 horas de todos los días del año, sin distinción de sábados, domingos o festivos.

Para los trabajos de signado en directo sólo se podrán tener en cuenta, a efectos de facturación, los minutos efectivos del programa, excluyendo el tiempo dedicado a cortes publicitarios, patrocinios, o recesos de cualquier tipo que se incluyan en la emisión del programa concertado, a menos que sea

necesario su signado. Tampoco se tendrá en cuenta el tiempo de preparación previo al programa, salvo en los casos en que se pacte con RTVE.

En caso de demanda o sanción de cualquier tipo (ya sea de carácter económico, administrativo o jurídico), el adjudicatario será el único responsable del signado LSE de los programas llevados a cabo por su empresa en cada programa, quedando CRTVE exonerada de cualquier tipo de responsabilidad.

Las ofertas presentadas deberán cumplir los siguientes requerimientos técnicos:

- El servicio se realizará en todo momento siguiendo la [“Guía de buenas prácticas para la incorporación de la lengua de signos en televisión”](#) del Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española.
- El signado de programas en directo se efectuará en las **instalaciones** de CRTVE en Torrespaña, excepto en casos especiales, en los que CRTVE pondrá en conocimiento del adjudicatario dónde tiene que realizar el servicio.
- El set de signado en LSE ubicado en Torrespaña dispone de un fondo diáfano que no interfiere a la vista del intérprete. Este fondo podrá cambiarse por un sistema de tipo “chroma-key”.
- La vestimenta del intérprete deberá ser monocromática oscura, y ejercer un contraste suficiente con el fondo para que sus movimientos puedan ser perfectamente identificados por el espectador.
- La persona que ejecute el servicio deberá personarse por sus propios medios en el set de Torrespaña o donde índice la RTVE, con una antelación mínima de 30 minutos a la hora de comienzo del programa para su preparación. El vestuario, el maquillaje y la peluquería del intérprete correrán a cargo del adjudicatario.
- RTVE tendrá la capacidad de determinar qué efectivos empleados por el adjudicatario se adaptan a las exigencias de cada servicio de manera que, una vez aprobada por CRTVE la composición y las características de los efectivos del adjudicatario, esta estructura sólo podrá ser modificada bien a petición de RTVE, o bien a petición del adjudicatario previo consentimiento escrito de CRTVE.
- **Coordinador:** Las funciones que realizará el coordinador serán:
 - Planificación y asignación de tareas
 - Supervisión de actividades
 - Supervisión del cumplimiento de los trabajos
 - Gestión de prioridades
 - Optimización de procesos
 - Asistencia a las reuniones de coordinación
- El **nivel de aciertos** en los programas signados en directo debe ser superior al 96%.
- El **retardo** del signante respecto a la señal sonora de televisión debe ser como máximo de 5 segundos.
- La **densidad** de signado deberá ser superior al 80% de todo lo hablado en el programa.
- El adjudicatario deberá entregar un informe trimestral externo (**contraste externo**) que evalúe el nivel de aciertos, densidad de signado y el retardo del signado de aquellos programas que seleccione RTVE.

3-Contenido de la propuesta técnica

Las propuestas técnicas serán evaluadas de acuerdo con lo requerido a continuación y podrán ser declaradas **técnicamente como aptas o no aptas** teniendo en cuenta el contenido de la documentación presentada por el licitador.

-Las propuestas aptas podrán acceder a la puntuación técnica descrita en el Pliego de Condiciones Generales.

-Las propuestas **no aptas** quedarán excluidas de la licitación.

3.1-Documentación obligatoria no sujeta a valoración técnica

Serán declaradas como **técnicamente aptas** las propuestas cuyo contenido incluya y cumpla con los siguientes criterios:

- A. **Memoria** descriptiva que incluya una descripción detallada de la prestación general del servicio, nivel de aciertos, densidad de signado, horas diarias de interpretación, informe de contraste externo, etc.
- B. Deberá tener un **dimensionamiento** con capacidad para tener un mínimo de seis efectivos con titulación como Técnico Superior en Interpretación de la Lengua de Signos o carnet de intérprete de LSE expedido por la CNSE (Confederación Estatal de Personas Sordas) o titulación equivalente homologado por una entidad oficial. Deberán tener una **experiencia mínima de dos años en la realización de signado LSE en directo para televisión**.

Se aportará la documentación con inclusión de la información que permita la verificación de los requisitos requeridos en los puntos anteriores (titulación y listado de los trabajos de interpretación en LSE en directo para TV).

- C. **Coordinador:** De entre los efectivos, el licitador deberá designar a uno de ellos como coordinador del servicio dentro de su equipo. Éste será el interlocutor único con el personal de CRTVE para la coordinación y priorización de tareas.

Los medios nombrados por el adjudicatario únicamente podrán ser sustituidos por perfiles cuya titulación y experiencia pudiera igualar o superar la aportada en la propuesta técnica aceptada.

La **documentación presentada debe considerarse como contractual**. CRTVE requerirá al adjudicatario certificaciones firmadas para la verificación de los datos presentados.

3.2-Documentación sujeta a valoración técnica objetiva

Las propuestas declaradas técnicamente aptas podrán acceder a la valoración técnica, definida en el punto 10 del Anexo II del Pliego de Condiciones Generales (PCG), si presentan la siguiente documentación:

1. **Experiencia de los medios personales:** Que los efectivos propuestos tengan más de dos años de experiencia en interpretación de LSE en TV en directo.
2. **Dimensionamiento del servicio:** Garantizar que tiene capacidad de tener más de seis efectivos al mismo tiempo que cumplan con los requisitos establecidos en los apartados A y B del punto 3.1 de este pliego.
3. **Capacidad de horas de interpretación al día:** Ofertar más capacidad de las 5 horas de interpretación diarias.
4. **Tiempo mínimo de respuesta:** Capacidad de ejecutar el servicio en menos de 5 horas para días laborables y en menos de 15 horas para los días no laborables.
5. **Informe externo:** Ofertar un compromiso de enviar informes de evaluación del servicio con más frecuencia de la exigida en este pliego.

4-Niveles de incumplimiento en el servicio

❖ LEVES

- Si la interpretación baja del nivel mínimo de aciertos (96%).
- Si la interpretación supera el retardo máximo (5 segundos).
- Si la interpretación no alcanzara la densidad de signado mínimo (80%).
- Incorrección en la uniformidad del personal.
- No cumplir con la “Guía de buenas prácticas para la incorporación de la lengua de signos en televisión” del Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española.

❖ GRAVES

- La acumulación de tres faltas leves por cada periodo de tres meses contabilizados desde el inicio del contrato conllevará la consideración de una falta grave.
- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, prestara el servicio con retraso respecto al horario de inicio previsto, o dejara de prestarlo antes de la finalización prevista del programa.
- Asignar recursos insuficientes para la realización de un servicio.

❖ MUY GRAVES

- La acumulación de dos faltas graves por cada periodo de tres meses contabilizados desde el inicio del contrato conllevará la consideración de una falta muy grave
- Si el adjudicatario no prestase el servicio por causas no imputables a RTVE.

4-Propiedad intelectual

Sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación vigente en materia de propiedad intelectual, los licitadores aceptan expresamente que:

- El adjudicatario cede y transfiere en su totalidad, y sin ningún tipo de reserva, a CRTVE los derechos de propiedad intelectual, industrial y de imagen que tengan origen en la ejecución de los trabajos de la presente oferta.
- Los programas signados serán propiedad exclusiva de CRTVE, por lo que podrá utilizarlos para su transferencia o emisión en cualquiera de los soportes que considere oportuno: TV, web, móvil, videoconsolas o cualquier otro.

El adjudicatario no podrá utilizar los trabajos efectuados para CRTVE para ningún fin, incluidos concursos audiovisuales, salvo acuerdo previo con CRTVE, y en la forma en que CRTVE estime conveniente en cada caso.

CRTVE se reserva el derecho exclusivo de la comercialización de los programas signados en LSE por el proveedor de los servicios, producidos conforme a este pliego, no pudiendo la empresa proveedora del servicio comercializar el material signado a terceros, en ningún caso.